

REPÚBLICA DE COLOMBIA



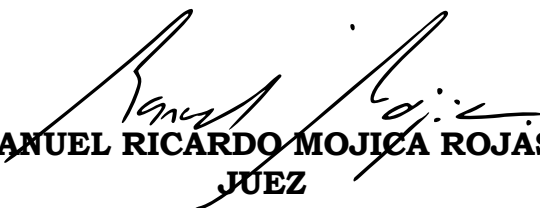
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2022-00346.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, requiérase al memorialista para que aclare a que se refiere con *“valor total por el cual se diligenció el pagaré sin número del 14 de noviembre de 2015”*, toda vez que si el capital insoluto es inferior al que se estipulo en el título base de ejecución, deberá indicar el concepto al que corresponde el excedente de la suma que se consignó en el pagaré.

Notifiquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
LA LOCALIDAD DE KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACION DE **ESTADO N72**
FIJADO HOY 8 DE AGOSTO DE
2022 A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5bfc2f318dde59bcaffbfdf664b49587d08f77bff587792b57478bbe55f18bf0**

Documento generado en 05/08/2022 03:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>